



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Cuarto Punto (b)

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAMI)”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 7/Octubre/2020

▶ **EXP. N°:** D-2059493

COMISION: Educación, Cultura y Culto

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....

“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAMI)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAMI)**, entidad de gestión que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES”, la Ley N° 2529/06 “QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 4°, 5°, 8° Y 15 DE LA LEY N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES”, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, y la LEY N° 4995/13 “DE EDUCACION SUPERIOR”.

Artículo 2°.- De forma.

Dr. Hugo Capurro
Diputado Nacional

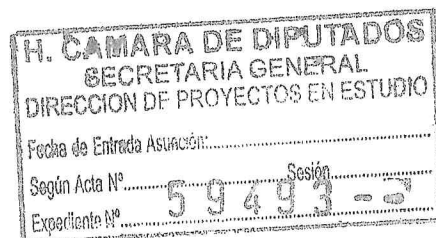
BG. DERLIS H. MAIDANA
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 5 de octubre de 2020.

Señor
PEDRO ALLIANA, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente



De nuestra distinguida consideración;

Tenemos a bien de dirigirnos a usted y a los demás colegas parlamentarios como Representantes del Departamento de Misiones al objeto de presentar para su estudio, consideración y aprobación el Proyecto de Ley “**QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAMI)**”.

En efecto, Señor Presidente la presentación del Proyecto de Ley que nos ocupa, surge de una imperiosa necesidad para los habitantes del VIII Departamento de Misiones, a raíz del notable aumento de la población, más aun de la franja etaria joven, que necesita perentoriamente proseguir sus estudios terciarios.

Sostenemos la creencia de que con la sanción del Poder Legislativo y su promulgación por el Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley, objeto de esta presentación, la juventud estudiosa de este Departamento y aledaña ya no tendrán necesidad de emigrar a otras regiones para dedicarse al estudio de la carrera universitaria de su preferencia o vocación. Con ello también evitaremos la tristemente consabida “fuga de cerebros”, por la consecuencia negativa que el mismo conlleva.

El Estado debe realizar inexcusablemente inversiones en el campo de la Educación, más aún tratándose de la educación terciaria, que, en su momento puede absorber el reclamo de mano de obra calificada, es decir, especializada, por el crecimiento de la población en todos los órdenes.

El derecho a la educación se encuentra consagrado en la Carta Magna que dispone “*Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad...*” (Art. 73); “*La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado*” (Art. 75); y “*...El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica...*” (Art. 76).

Existen en el departamento instituciones que imparten educación Inicial, Educación Escolar Básica, Educación Media en las modalidades de Bachillerato Científico y técnico y también del nivel universitario.

REGIÓN DE VALPARAÍSO DE BRUTABOS

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE CONTRATO

FECHA DE EFECTUACIÓN

DÍA

MESES

AÑO

07 / Octubre / 2020

HORA: 09.00

Sandra Azari

RESPONSABLE



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

La Universidad Nacional de Asunción desarrolla en San Juan Bautista la filial de la Facultad de Ciencias Veterinarias con la carrera de veterinaria, la filial de la Facultad Politécnica con la carrera de Programación de computadoras y la filial de la Facultad de Filosofía con Ciencias de la Educación. La Universidad Católica, por su parte cuenta con una subsede ubicada en San Ignacio; y la Universidad Nacional de Pilar (UNP), tiene su filial en Ayolas.

Considerando que la descentralización, la autonomía política y la autarquía administrativa, consagrados en la Constitución Nacional, deben ser ejecutados en todos los niveles, y habida cuenta que en la actualidad existen en el Departamento, varias filiales de diversas facultades, todas ellas con suficiente cantidad de estudiantes, es necesario y perentorio que, a los efectos de patentar el desarrollo, el Departamento de Misiones cuente con una Universidad Nacional propia, no dependiente de ninguna otra y ampliando carreras universitarias a los jóvenes.

Además de lo expresado Señor presidente, el Departamento de Misiones, al igual que otros Departamentos de la República ve llegando el momento de contar con una institución educativa, acorde con el desarrollo de otras disciplinas con el consenso general del país.

La Universidad Nacional de Misiones se propone como objetivos generales:

- ✓ Promover un sistema educativo regional, nacional e internacional adecuado a la etapa de desarrollo y estructura regional;
- ✓ Elevar la oferta del sistema educativo de acuerdo con la demanda creciente, y elevar el nivel cultural y técnico de la población.
- ✓ Reducir la migración de estudiantes de la región – evitar fugas de cerebros; y
- ✓ Desarrollar la educación técnica y los servicios de orientación vocacional y universitaria, teniendo en cuenta al interés nacional.

Entre sus objetivos puntuales e inmediatos están los siguientes:

- ✓ Construir un sistema generador de conocimientos a través de los estudios científicos de la realidad universal, nacional y regional a través de la investigación de las diversas ramas del saber;
- ✓ Construir un sistema trasmisor y difusor de conocimientos, por la práctica docente a través de la capacitación, formación y entrenamiento de los educandos en la diversas carreras profesionales y técnicas que se creen en su seno; y
- ✓ Orientar en función a los intereses nacionales y regionales, buscando

Misión


“Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011”

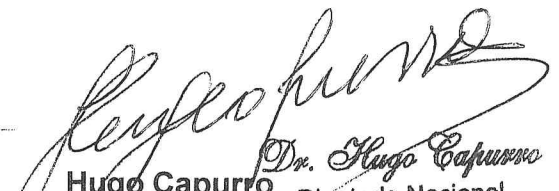


*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

que la cultura nacional y universal se arraigue ampliamente en la comunidad local.

Por las razones expuestas, más la que en su momento, expondremos en las Comisiones, o eventualmente en la Plenaria de esta Honorable Cámara, solicitando el tratamiento en la brevedad posible, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.


Derlis Maldana
Diputado Nacional
Honorable Cámara de Diputados

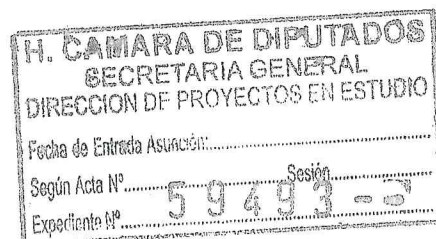

Hugo Capurro
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 5 de octubre de 2020.

Señor
PEDRO ALLIANA, presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente



De nuestra distinguida consideración;

Tenemos a bien de dirigimos a usted y a los demás colegas parlamentarios como Representantes del Departamento de Misiones al objeto de presentar para su estudio, consideración y aprobación el Proyecto de Ley “**QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNAMI)**”.

En efecto, Señor Presidente la presentación del Proyecto de Ley que nos ocupa, surge de una imperiosa necesidad para los habitantes del VIII Departamento de Misiones, a raíz del notable aumento de la población, más aun de la franja etaria joven, que necesita perentoriamente proseguir sus estudios terciarios.

Sostenemos la creencia de que con la sanción del Poder Legislativo y su promulgación por el Poder Ejecutivo del Proyecto de Ley, objeto de esta presentación, la juventud estudiosa de este Departamento y aledaña ya no tendrán necesidad de emigrar a otras regiones para dedicarse al estudio de la carrera universitaria de su preferencia o vocación. Con ello también evitaremos la tristemente consabida “fuga de cerebros”, por la consecuencia negativa que el mismo conlleva.

El Estado debe realizar inexcusablemente inversiones en el campo de la Educación, más aún tratándose de la educación terciaria, que, en su momento puede absorber el reclamo de mano de obra calificada, es decir, especializada, por el crecimiento de la población en todos los órdenes.

El derecho a la educación se encuentra consagrado en la Carta Magna que dispone “*Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad...*” (Art. 73); “*La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado*” (Art. 75); y “*...El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica...*” (Art. 76).

Existen en el departamento instituciones que imparten educación Inicial, Educación Escolar Básica, Educación Media en las modalidades de Bachillerato Científico y técnico y también del nivel universitario.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ENTRADA
 ESCALA DE PROSECCIÓN

DÍA: 07 MES: Octubre AÑO: 2020

HORA: 09:00

Pandora Azari
 RESPONSABLE

Dirección de Información y Gestión Legislativa
 H.C.D.

Fecha: 09-10-20

Hora: 07:52

Recibido por: *Wanna Karel*

OBS.: *05 pág.*

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
 Comisión de Educación, Cultura y Culto

MESA DE ENTRADA

DÍA 09 MES 10 AÑO 2020

HORA:

Amun Quetz S.
 PERSONA:

Amun Quetz S. 9 / 2020

Amun Quetz S.